

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 7 de enero de 2021 de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León por la que se dispone la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y la publicación del Calendario Laboral del año 2021 del Convenio Colectivo de trabajo de ámbito provincial del sector de edificación y obras públicas de León (nº convenio 24002005011980).

Vista el acta de fecha 22 de diciembre de 2020 de firma del Calendario Laboral del año 2021 del Convenio Colectivo de trabajo de ámbito provincial del sector de edificación y obras públicas de León (nº convenio 24002005011980) y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE 24.10.2015), en el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo (BOE 12.06.2010), en el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (BOE 06.07.1995), en la Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León 22.12.2017)) y en el Decreto 22/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo e Industria (Boletín Oficial de Castilla y León 02.08.2019).

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de Castilla y León, con comunicación a la comisión negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. León, a 7 de enero de 2021.–La jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Belén Díez Santamaría.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LEÓN

Asistentes:

Representación de los trabajadores.-

Por FICA-UGT – Industria, construcción y agro.:

- D. Francisco Romero Martín
- D. René Rodríguez Pérez

Por CCOO – Construcción y servicios:

- D^a. Isabel Céspedes González
- D^a M^a Ángeles Díez García

Representación empresarial.-

Por la Asociación Leonesa de Edificación y Obra Pública:

- D. Juan M^a Vallejo Fernández
- D. Enrique Suárez Santos

En la ciudad de León, siendo las 10 horas treinta minutos del día 22 de diciembre de 2020 y en los locales de la Asociación Leonesa de Edificación y Obra Pública, se reúnen las personas anteriormente mencionadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo provincial del sector de edificación y obras públicas de León, adoptando por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el calendario laboral para el año 2021

Y en prueba de conformidad, previa redacción y lectura, las partes firman la presente acta, en el lugar y fecha indicados, así como las nuevas tablas salariales que se adjuntan, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral y posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si se estima conveniente.

CALENDARIO LABORAL EDIFICACION Y OBRA PÚBLICA 2021

DÍA	ENE	FEBR	MAR	ABRIL	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ene-22
1	F.N.	8	8	FCL	F.N.	8	8	D	8	8	F.N.	8	F.N.
2	S	8	8	F.N.	D	8	8	8	8	S	8	8	D
3	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	V
4	V/20	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	V
5	V/20	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	
6	F.N.	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	F.N.	F.N.
7	V/20	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	NL	
8	V/20	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	F.N.	
9	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	NL	
10	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	NL	
11	8	8	8	D	8	8	D	8	S	NL	8	S	
12	8	8	8	8	8	S	8	8	D	F.N.	8	D	
13	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	
14	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	
15	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	
16	S	8	8	8	D	8	8	F.N.	8	S	8	8	
17	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	
18	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	
19	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	
20	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	V	
21	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	V	
22	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	V	
23	S	8	8	FCL	D	8	8	8	8	S	8	V	
24	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	N.L.	
25	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	F.N.	
26	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	
27	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	V	
28	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	V	
29	8		8	8	S	8	8	D	8	8	8	V	
30	S		8	NL	D	8	8	NL	8	S	8	V	
31	D		8		8		S	NL		D		N.L.	
DÍAS	15	20	23	18	21	22	22	19	22	19	21	8	0
HORAS	120	160	184	144	168	176	176	152	176	152	168	64	0

S: sábado
 D: domingo
 FN: fiesta nacional
 11 días de vacaciones x 8 horas: 88 horas
 Horas anuales: 1.736

FCL: fiesta de Castilla y León
 NL: no laborable
 V: vacaciones de invierno
 2 fiestas locales x 8 horas: 16 horas

Los días 15 de agosto, 24, 25 y 31 de diciembre y los días 1 y 6 de enero no se computan dentro de las vacaciones

Las partes firmantes están de acuerdo en que, sin perder su carácter laboral para futuros Convenios, los días 30 de abril, 30 y 31 de agosto, 11 de octubre, y 7,9 y 10 de diciembre, no sean laborables, salvo pacto en contra entre empresa y trabajadores, que podrán sustituirlos por cualquier otro día.

Las fiestas locales que coincidan en sábado o domingo se trasladarán al día laborable inmediatamente anterior, a los efectos de no exceder la jornada laboral en cómputo anual de 1.736 horas.